





USHUAIA, 21 SEP 2004

VISTO: El Expte. Nº 01508/04 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SR. CUELLO, CLAUDIO CESAR", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 170/04 V.L., Artculo 2°, se otorgó al Sr. Ministro de Salud un plazo de CINCO (05) días para que dé respuesta a lo indicado en Informe Nº 539/04;

Que se encuentra ampliamente vencido dicho plazo sin que obre en este Tribunal respuesta a tal requerimiento;

Que en virtud de ello corresponde intimar al funcionario antes mencionado para que en un plazo perentorio dé cumplimiento a lo solicitado;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: INTIMAR al Sr. Ministro de Salud, Dr. Daniel Humberto NOVOA, para que en un plazo impostergable de CUARENTA Y OCHO (48) horas de recibida la presente, dé respuesta al requerimiento formulado mediante Resolución del Tribunal de Cu≥ntas Nº 170,04 VL.

ARTICULO 2^c: NOTIFICAR al funcionario indicado en artículo anterior con copia certificada de la presente, haciéndole saber que el no cumplimiento lo hará pasible de las sanciones previstas en la normativa vigente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 200 / 2004 V.A.-

N. CLAUDIO A. RICCI

Vocal

C.I.N. VICTOR HUGO MARTINE ei neoisea^{ra}

AL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" "1904 - 2094 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"